



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0557 Del **GP Mixto**, sobre devolución y eliminación del impuesto especial de la comunidad autónoma canaria sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023. Página 1

10L/PNLP-0558 Del **GP Socialista Canario**, sobre los tratamientos de adrenalina a través de autoinyectores. Página 3

10L/PNLP-0559 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre apertura de la negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario para el abono del cien por cien de las pagas adicionales y equiparación de las pagas adicionales del personal al servicio de la Sanidad con el resto de empleados públicos de la Administración General. Página 4

10L/PNLP-0560 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre medidas de refuerzo de la Dirección General de Salud Pública. Página 5

10L/PNLP-0561 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre agilización de la ejecución de los programas presupuestarios de fomento de viviendas protegidas incluidos en la *Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023*. Página 7

10L/PNLP-0562 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre adaptación de la estructura organizativa de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al traspaso de funciones y servicios en materia de ordenación y gestión del litoral. Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0557 *Del GP Mixto, sobre devolución y eliminación del impuesto especial de la comunidad autónoma canaria sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023.*

(Registros de entrada núms. 202310000000096 y 202310000000106, de 11/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de enero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.1.- Del GP Mixto, sobre devolución y eliminación del impuesto especial de la comunidad autónoma canaria sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de la diputada Vidina Espino Ramírez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley, “Devolución y eliminación del impuesto especial de la comunidad autónoma canaria sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023”, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento. Y solicita la calificación urgente en la próxima Mesa de la Cámara prevista para el día 13 del presente de la iniciativa registrada en el día de hoy, 10L/PNLP-0557, sobre “Devolución y eliminación del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023”, ante la posibilidad de que en la próxima sesión plenaria se incluyan asuntos no previstos para dicho pleno y, por tanto, se lleve a efecto dicha calificación con anterioridad a la Junta de Portavoces a celebrar el día 16 de este mes, estando la iniciativa, en consecuencia, en disposición de poder incluirse en el orden del día.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos los territorios del Estado, las islas Canarias sufrieron sin duda las peores consecuencias de la crisis económica causada por la pandemia mundial. El “cero turístico” vivido en el archipiélago hizo desplomarse nuestra economía y elevó los indicadores de pobreza regionales a niveles nunca vistos.

La crisis de la oferta cuando se reactivó la demanda tras la pandemia; la enorme cantidad de fondos librados por la Unión Europea para reforzar los sistemas sanitarios y sociales e impulsar la recuperación y la crisis energética provocada por la guerra en Ucrania, provocaron durante el año 2022 una inflación que ha empobrecido de manera general a todas las familias del Estado; pero especialmente a las más vulnerables.

Como consecuencia de esta crisis sobrevenida, España se ha empobrecido frente a Europa ocupando el puesto 18 en la clasificación de nivel de vida. Los ciudadanos de la eurozona han perdido unos 400 euros de renta media, cifra que España se eleva a los 1.700 euros. El PIB per cápita en España ha pasado de 25.180 euros en 2019 a 23.450 en 2022. Nuestro país ha pasado de estar en 2018 en el 91,2 de la renta nacional bruta por habitante de la Unión Europea a situarse en 2021 en el 83,4%.

Pero los datos que para España son preocupantes para Canarias son un drama. Estamos a la cola del Estado en renta disponible por habitante con apenas 12.410 euros, ocupando el último lugar de todo el territorio nacional en datos del pasado año. Nuestro PIB per cápita ha pasado de 23.417 euros en 2020 a 18.990 en 2021.

A lo largo del 2022 la inflación ha provocado un encarecimiento insoportable de la vida en Canarias. Los precios de la cesta de la compra se han elevado en casi un 16 por ciento, el sobrecoste del transporte ha supuesto casi un 9,5 por ciento, las hipotecas y los precios del alquiler, agravados por la inexistencia de una oferta de vivienda pública, están estrangulando a las familias de Canarias, especialmente a los jóvenes. La repercusión de la inflación y la fiscalidad en la cadena de suministros ha agravado hasta límites impensables los sobrecostes de la insularidad y la doble insularidad, aumentando las dificultades de los ciudadanos y provocando que muchos de ellos se encuentren hoy al borde de la pobreza.

Ante esta situación, la respuesta del Gobierno de Canarias ha sido mantener la presión fiscal sobre el consumo lo que ha provocado un récord histórico de recaudación en las islas. Se ha dado, por tanto, la inhumana paradoja de que cuando más pobres han sido los canarios, más rica se ha vuelto la Hacienda pública de las islas.

Mientras en España se aprobó una ayuda directa al litro de combustible de los vehículos privados, se redujo el IVA a la electricidad o se eliminó de los productos básicos de la cesta de la compra en Canarias no se ha tomado medidas de alivio fiscal para ayudar a las debilitadas economías familiares. Lo que para el Gobierno progresista de España eran ayudas sociales imprescindibles a los ciudadanos en momentos de máxima dificultad para el Gobierno de Canarias era populismo fiscal que ponía en peligro el estado del bienestar.

Las únicas dos iniciativas que se han logrado impulsar en las islas, la gratuidad del transporte público colectivo de viajeros y las bonificaciones fiscales en la isla de La Palma, han sido defendidas y exigidas en el Congreso, sin contar con el respaldo y el apoyo del Gobierno de Canarias.

La brecha entre las comunidades pobres y ricas se ha ensanchado durante estos años de una forma espectacular. Canarias se ha descolgado aún más ocupando el último lugar en términos de prosperidad dentro de todas las comunidades del Estado.

Ante todo lo expuesto, y como medida coyuntural en este momento de enormes dificultades para las familias y sectores económicos, el Grupo Parlamentario Mixto formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:

1. *A devolver en su totalidad y con carácter general el impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo durante el año 2023.*

2. *A presentar en esta Cámara regional una iniciativa legislativa que elimine este impuesto especial durante el año 2023.*

En Canarias, a 11 de enero de 2023.- LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

10L/PNLP-0558 Del GP Socialista Canario, sobre los tratamientos de adrenalina a través de autoinyectores.
(Registro de entrada núm.202310000000158, de 12/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de enero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.2.- Del GP Socialista Canario, sobre los tratamientos de adrenalina a través de autoinyectores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre los tratamientos de adrenalina a través de autoinyectores, a instancias de la diputada Nayra Alemán Ojeda, para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes,

ANTECEDENTES

La anafilaxia es la manifestación aguda de una enfermedad crónica subyacente que es la alergia. Se considera la reacción alérgica más grave que puede ocurrir, ya que es potencialmente mortal y sus agentes causales son difíciles de evitar. La adrenalina intramuscular es el tratamiento de elección en la anafilaxia en cualquier ámbito y debe administrarse precozmente. La mortalidad en la anafilaxia está asociada, principalmente, a la falta de uso o al retraso en la administración de adrenalina. Es por esto que las guías de práctica clínica recomiendan el uso de adrenalina como tratamiento de primera elección para los pacientes con un antecedente de anafilaxia y también para aquellos con alergia a alimentos o a himenópteros que, pese a no haberla presentado previamente, tengan un alto riesgo de sufrir una anafilaxia. De hecho, se recomienda el uso preferente de los autoinyectores de adrenalina (AIA) como opción netamente superior a los sistemas aguja-jeringa (sean precargados o no), dada su facilidad de uso y su seguridad, así como el bajo riesgo de error en la dosificación y la rapidez en la administración.

Debido al actual sistema de formación de conjuntos y fijación de precios de referencia en los que se agrupa a los medicamentos por principio activo, se permite que se incluyan en el mismo conjunto medicamentos que presentan dispositivos de aplicación innovadores y sofisticados, con un elevado coste de fabricación, junto con otros medicamentos de mismo principio activo y vía de administración, pero con dispositivos de aplicación mucho más elementales y económicos.

La dinámica del sistema de precios de referencia erosiona el precio de financiación de los medicamentos del conjunto, lo cual pone en riesgo la comercialización de determinadas presentaciones, cuyo precio máximo de financiación les empuja a unos márgenes de comercialización que lo hacen económicamente inviable. Habiéndose dado ya casos de que determinados productos hayan tenido que retirarse del mercado español dando lugar a graves problemas de desabastecimiento y a que AEMPS tuviera que importarlos como medicación extranjera con el consiguiente aumento de gasto para las arcas del Estado.

En el marco de este caso concreto el Ministerio de Sanidad argumentó que la adrenalina es un medicamento esencial para la Organización Mundial de la Salud (OMS), reconociendo el elevado riesgo de desabastecimiento en el caso de que el precio de financiación siguiera bajando.

Recientemente la AEMPS ha publicado un listado de medicamentos estratégicos entre los que no se encuentra la adrenalina pese a la manifestación del Ministerio de Sanidad de que estos medicamentos son esenciales para la OMS.

Además, la administración de la adrenalina a través de los autoinyectores en una situación en la que el paciente está sufriendo un *shock* anafiláctico no debería ser responsabilidad exclusiva del paciente o de sus familiares ya que se presupone que, en esos momentos, el estado de nervios y angustia vivida por el paciente y sus familiares les hace más vulnerables y existe la posibilidad de llevar a cabo una administración errónea del medicamento. En este sentido, cabe destacar la importancia de la formación a profesores, profesionales de la hostelería, trabajadores de los servicios públicos de transporte, etcétera, en esta materia ya que en alguna ocasión podrían verse obligados a auxiliar a alguna persona que esté sufriendo un ataque de este tipo.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley, formulando las siguientes propuestas de resolución.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a:

I.- Llevar a cabo las acciones necesarias para la que los autoinyectores de adrenalina obtengan por parte del Ministerio de Sanidad o la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), según corresponda, un reconocimiento especial que permita frenar la erosión de su precio garantizando un adecuado suministro para los pacientes y el reconocimiento de la enfermedad como crónica con el fin de que sean, los autoinyectores de adrenalina, incluidos dentro del listado ATC de aportación reducida garantizando el acceso a los mismos por parte de los pacientes con independencia de su nivel de renta.

II.- Fomentar la formación de la manera adecuada de administración de los tratamientos de adrenalina a través de autoinyectores a profesionales que podrían verse implicados en prestar auxilio a este tipo de pacientes.

III.- En el caso concreto de los centros educativos, implementar las medidas necesarias para que todos los centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias elaboren y mantengan una política propia de prevención y gestión de la anafilaxia como requisito fundamental para una escolarización segura del alumnado alérgico a alimentos y látex y otros alérgenos, como el veneno de himenópteros.

Canarias, a 12 de enero de 2023.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0559 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre apertura de la negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario para el abono del cien por cien de las pagas adicionales y equiparación de las pagas adicionales del personal al servicio de la Sanidad con el resto de empleados públicos de la Administración General.

(Registro de entrada núm. 202310000000228, de 16/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de enero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre apertura de la negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario para el abono del cien por cien de las pagas adicionales y equiparación de las pagas adicionales del personal al servicio de la Sanidad con el resto de empleados públicos de la Administración General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El personal estatutario del Servicio Canario de la Salud sigue percibiendo, en los meses de junio y diciembre, en concepto de paga adicional, la cuantía resultante de aplicar un 65,75% sobre la suma adicional de los conceptos retributivos de: complemento específico, complemento de productividad, factor fijo y complemento a cuenta del nuevo régimen retributivo.

El personal sanitario juega un papel determinante en la prestación de la sanidad como uno de los pilares del estado del bienestar. Sin embargo no está equiparado, en cuanto a las pagas adicionales, al resto de personal de la Administración pública que las perciben al 100%.

Abordar el abono del cien por cien de las pagas adicionales del personal al servicio de la Sanidad canaria supondría un avance en las condiciones de dicho personal. Conscientes de que se trata de una medida de enorme relevancia presupuestaria, ello no obsta para que el Gobierno abra la negociación con los sindicatos a fin de pactar unos objetivos a corto, medio y largo plazo, además de un calendario cierto que permitan planificar el abono del cien por cien de las pagas adicionales del personal al servicio de la Sanidad canaria.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a abrir la negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario para establecer un calendario y unos objetivos que permitan el abono del cien por cien de las pagas adicionales para la equiparación de las pagas adicionales del personal al servicio de la Sanidad canaria con el resto de empleados públicos de Administración General.

En Canarias, a 12 de enero de 2023.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0560 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre medidas de refuerzo de la Dirección General de Salud Pública.

(Registro de entrada núm. 202310000000229, de 16/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de enero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.4.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre medidas de refuerzo de la Dirección General de Salud Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Salud pública es el centro directivo que, bajo la dependencia del Servicio Canario de la Salud, tiene atribuida la ejecución de los títulos de intervención administrativa que establezca la Administración pública de la comunidad autónoma al amparo de la Ley 11/1994, de 26 de julio, en materia de prevención de la enfermedad y protección de la salud.

Además, con carácter particular, son funciones de la Dirección General de Salud Pública las siguientes:

a) Establecer sistemas de información y de análisis de las distintas situaciones que, por repercutir sobre la salud, puedan provocar acciones de intervención de la autoridad sanitaria.

b) Comprobar el cumplimiento de las limitaciones preventivas de carácter administrativo para la implantación y desarrollo de actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan tener consecuencias negativas para la salud.

c) Gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias.

d) Comprobar el cumplimiento de las prohibiciones y requisitos mínimos que estén establecidos por motivos de prevención de enfermedades.

e) Otorgar las autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa en esta materia.

f) Controlar e inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de funcionamiento y desarrollo de actividades, locales y edificios de habitación o residencia, trabajo, recreo y asistencia pública y, en general, del medio en que se desenvuelve la vida humana.

g) Controlar la publicidad y propaganda comerciales para que se ajusten a la normativa en lo que atañe a la salud.

h) Ejecutar la policía sanitaria mortuoria.

i) Adoptar medidas preventivas de protección de la salud cuando exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, tales como la incautación o inmovilización de productos.

j) Ordenar la intervención cautelar de mercancías como medida provisional de aseguramiento de la eficacia de las resoluciones en los procedimientos que hayan de seguirse por infracción de la normativa aplicable en materia de sanidad, higiene, seguridad, protección del consumidor o defensa de la calidad de la producción agroalimentaria.

k) Proponer y ejecutar los planes, programas y actuaciones en el ámbito de la salud medioambiental e higiene alimentaria.

l) Establecer los sistemas de vigilancia epidemiológica y asegurar el mantenimiento y control del estado de salud colectiva en su ámbito de actuación.

Y finalmente, cuantas otras funciones se le deleguen y cualesquiera otras que se le atribuyan reglamentariamente.

A lo largo de sus años de andadura se han ido incrementando paulatinamente sus funciones sin que ello haya llevado aparejado un incremento de los efectivos destinados al centro directivo. Los profesionales de la dirección general han hecho frente a multitud de incidencias y situaciones de riesgo, incluido la pandemia del COVID-19, con plantillas insuficientemente dotadas.

Por lo expuesto se hace preciso instar al Gobierno de Canarias a negociar con las organizaciones sindicales del sector y los profesionales de salud pública un conjunto de medidas al refuerzo de la Dirección General de Salud Pública. Dichas medidas estarían encaminadas a la protección y promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población canaria, toda vez que estas son las funciones que corresponden a dicha dirección general.

Entre las medidas que se proponen se encuentran la cobertura de la totalidad de las vacantes recogidas en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT); la elaboración de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT); el reconocimiento de la carrera profesional sanitaria para todo el personal de la Dirección General de Salud Pública y a tal efecto iniciar el estudio de la modificación de la disposición transitoria tercera del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, para que al personal de la dirección general se le reconozca la carrera profesional y tenga los mismos derechos que el resto de personal (estatutarios) que presta sus servicios en la misma; la mejora retributiva y finalmente la adecuación, actualización y acondicionamiento de los espacios de trabajo y las instalaciones de la dirección general.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a negociar con las organizaciones sindicales del sector y los profesionales de salud pública y a implementar las siguientes medidas:

1.- La cobertura de la totalidad de las vacantes recogidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Dirección General de Salud Pública.

2.- La elaboración de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT) que dé respuesta a las necesidades de personal en la Dirección General de Salud Pública que permita el correcto desempeño de las competencias que el referido centro directivo tiene atribuidas.

3.- El reconocimiento de la carrera profesional sanitaria para todo el personal de la Dirección General de Salud Pública, del mismo modo que la tiene reconocida el resto de profesionales sanitarios y no sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

A tales efectos, en el plazo de tres meses el Gobierno deberá iniciar el estudio de la modificación de la disposición transitoria tercera del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, al objeto del reconocimiento de la carrera profesional del personal de la Dirección General de Salud Pública.

4.- La mejora retributiva del personal de la Dirección General de Salud Pública, manteniendo el escalafón con el resto de la organización sanitaria dedicada a las tareas de salud pública y de control oficial e inspección, incluyendo el personal dedicado al control oficial e inspección en salud pública de las direcciones de área de salud (DAS).

5.- La adecuación, actualización y acondicionamiento de los espacios de trabajo y las instalaciones de la Dirección General de Salud Pública.

En Canarias, a 12 de enero de 2023.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0561 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre agilización de la ejecución de los programas presupuestarios de fomento de viviendas protegidas incluidos en la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

(Registro de entrada núm. 202310000000230, de 16/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de enero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.5.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre agilización de la ejecución de los programas presupuestarios de fomento de viviendas protegidas incluidos en la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC- PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incremento del euribor se ha traducido en un incremento desorbitado de las cuotas a pagar por las hipotecas que, unido a los altos costes que afrontan las familias canarias derivados de la inflación, puede llevarlas a la quiebra por no poder afrontar el pago de la hipoteca y la consiguiente amenaza de desahucio.

A esto se une el alza del precio de los alquileres que, en determinadas zonas metropolitanas y en municipios turísticos, ya se hace insostenible. Este escenario se agrava para la población más joven, que ve con desesperanza cómo afrontar un proyecto de vida futuro se convierte en una meta inalcanzable.

El Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 no está dando los resultados esperados. Es preciso agilizar la construcción de viviendas públicas para poner a disposición de las familias más vulnerables y la población juvenil, utilizando todos los instrumentos administrativos y legales que permitan su impulso. Entre estos instrumentos está la colaboración público-privada.

Se propone arbitrar los mecanismos administrativos para la concesión de suelo público para la construcción de viviendas destinadas a familias vulnerables y la población joven con el objetivo de que, en colaboración con el sector de la construcción, puedan agilizarse los programas presupuestarios destinados a la construcción de viviendas protegidas.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la agilización de la ejecución de los programas presupuestarios de fomento de viviendas protegidas incluidos en la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

A tal efecto, para agilizar la ejecución presupuestaria del programa 261D, Fomento de viviendas protegidas, del organismo autónomo Instituto Canario de la Vivienda y la del proyecto Promociones arrendamiento en varios

municipios de la sociedad mercantil pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A., (Visocan) se promoverá la colaboración con la iniciativa privada mediante el instrumento administrativo de concesión demanial para la construcción de viviendas destinadas a familias vulnerables y la población joven con la finalidad de la promoción del alquiler asequible o social.

En Canarias, a 12 de enero de 2023.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0562 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre adaptación de la estructura organizativa de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al traspaso de funciones y servicios en materia de ordenación y gestión del litoral.

(Registro de entrada núm. 202310000000231, de 16/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de enero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.6.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre adaptación de la estructura organizativa de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al traspaso de funciones y servicios en materia de ordenación y gestión del litoral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 24 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de enero de 2023 comenzaba la efectividad del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición adicional cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, adoptado por el pleno de dicha comisión en su reunión del día 27 de julio de 2022 y materializado mediante el Real Decreto 713/2022, de 30 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral.

La asunción de dichas funciones y servicios obliga a una adaptación de la estructura organizativa de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la correcta efectividad del traspaso en una material de excepcional relevancia para las islas.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas necesarias para la adaptación de la estructura organizativa de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral para garantizar la efectividad del traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral.

En Canarias, a 12 de enero de 2023.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias